

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000534

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50000471 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M18000140

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8110024	Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg Tableta, Empaque Primario Individual	UN	92,080	\$ 0.677500	\$ 62,384.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Fexofenadina (Clorhidrato) + fenilefrina (clorhidrato) (60+25)mg
Tableta, Empaque Primario Individual

DESCRIPCION COMERCIAL: ALLEGRA F CAJA X 10 TABLETAS

MARCA DEL PRODUCTO: SANOFI

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MEXICO

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES EN CADA ENTREGA DE SUS ALMACENES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES EN CADA ENTREGA DE SUS ALMACENES

FORMA DE ENTREGA : SEGUN LO ESTABLECIDO EN ANEXO No. 1

FORMA DE PAGO: A 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F027723062010

REPRESENTADO: SANOFI

NOMBRE DEL FABRICANTE: SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: MEXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 10 TABLETAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 12/2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA.

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

TIEMPO DE ENTREGA ES ACEPTADO POR USUARIO. CUANDO EL ISSS ACEPTA ENTREGA(S) DEL PRODUCTO CON UN VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO POR EL ISSS (18 MESES), EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PARA CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, PARA QUE SE REALICE EL CAMBIO DEL PRODUCTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 4 SEMANAS POR UN NUEVO VENCIMIENTO SEGUN LO SOLICITADO POR EL ISSS*.VIGENCIA DE O/C. A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2018. ENTREGAS VER ANEXO No. 1.

VALOR TOTAL \$ 62,384.200000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ¹² DIAS DEL MES DE *Octubre de 2018*

Corporación Cefa s.a. de c.v.

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



[REDACTED SIGNATURE]

CONTRATISTA

8:15 AM
Recibi original de pagina 1 de 1

Lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

DL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4618000534

LIBRE GESTION No. 1M18000140

"A) FEXOFENADINA (CLORHIDRATO) + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (60+25)MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. Y B) LORATADINA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (5+30)MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

CODIGO: 8110024 FEXOFENADINA+FENILEFRINA (60+25) mg TABLETA

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

VARIAS ENTREGAS:

- > Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción o Administrador del Contrato.
- > Copia de Orden de Compra entregas parciales, Orden de compra original última entrega
- > Acta de Recepción original firmada y sellada por el Administrador del contrato.
- > Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

ENTREGAS

CODIGO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
8110024	50,000	A 15 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
	42,080	A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO

Según lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Libre Gestión, específicamente en el sub numeral 14. 20 literal a)

- a) La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 5.3 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente y estos deben de confirmar cantidades en existencia a más tardar 3 días hábiles después de ser solicitado por el almacén.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

Recibi Original de Anexo I



*8:15 am
12/10/18*



[Signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

DL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4618000534

LIBRE GESTIÓN No. 1M18000140

"A) FEXOFENADINA (CLORHIDRATO) + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (60+25)MG. TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL. Y B) LORATADINA + FENILEFRINA (CLORHIDRATO) (5+30)MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

CODIGO: 8110024 FEXOFENADINA+FENILEFRINA (60+25) mg TABLETA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador de Contrato será el **Jefe Almacén de Medicamentos Central**, en conjunto con los Jefes de los Almacenes en donde se realicen las entregas, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato u orden de compra, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y cláusulas del contrato u orden de compra, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.
(Cuando Aplique)

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al almacén de medicamentos central, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos), de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibí original de Anexo

*8:15 AM
12/10/18*